Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 1944/2011

VISTO: El Expte. C.D. Nº 5371/11, iniciado por el Sr. Juan Espinosa, Presidente de la Asociación Civil Feria Franca Municipal, mediante el cual solicita Libre Estacionamiento en el sector Feria Franca, debido a la gran cantidad de vehículos de turistas ingresados en la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Nº 1902/10 se asignó a las calles paralelas a la Ruta Nacional Nº 234 un único sentido de circulación vehicular (Mano Única).-

Que, debido al servicio que presta la Asociación Civil Feria Franca Municipal durante todo el día y gran parte de la noche, se ve congestionado el tránsito y el estacionamiento de los vehículos de los clientes y usuarios de la vía, ocasionando un malestar tanto para los clientes como para los feriantes.-

Que, a fin de regularizar esta situación se propone en reunión de fecha 01/04/11 la utilización del lote ubicado detrás de la Feria Franca Municipal, hasta tanto se inicien las obras de construcción del edificio perteneciente al Jardín de Infantes Integral para el Barrio Lanín.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/04/11, conforme Despacho Nº 024/11 de la Comisión de Producción y Turismo, se dispuso el tratamiento sobre tablas con la aprobación unánime del proyecto de referencia.-

Que, a tal efecto, se debe elaborar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder de manera transitoria la superficie parcial restante del lote 16 Manzana B – Nomenclatura Catastral 13-20-054-4522 a la Asociación Civil Feria Franca Municipal, para ser utilizado exclusivamente como Playa de Estacionamiento, hasta tanto se inicien las obras de Construcción del Jardín de Infantes Integral para el Barrio Lanín.-

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir un Convenio de Comodato con la Asociación Civil Feria Franca Municipal, en el cual se detallen todas las cláusulas a cumplimentar por ambas partes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. Una vez promulgada por su Intermedio, envíese copia a la Asociación Civil Feria Franca Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y a la Policía de la Provincia del Neuquén División Tránsito.-

ARTÍCULO 4º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1549/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA